UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de octubre de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 75.160/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 759/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales, de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra formulario de inscripción de la postulante: Natalia Solidad VILLANUEVA;

QUE analizada la documentación presentada por la postulante, se determina que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 2° y 7° de la Disposición N° 759/19;

QUE en el marco de lo prescripto en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, Artículo 10 se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR como postulante inscripta a Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466), en el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales, de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 759/19.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará el día 21 de octubre de 2019.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12 y concordantes de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN N° **810/19**